

VIEDMA, 17 de Marzo 2020

VISTO: las recomendaciones con origen en el Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo coronavirus (COVID-19), como es de público conocimiento, se propaga aceleradamente a nivel mundial y ha sido declarado como pandemia;

Que las áreas competentes trabajan incansablemente para proteger la salud de la población;

Que atento que el virus que causa el COVID – 19 se está propagando de persona a persona, resulta de vital importancia la pronta aislación de ellas a efectos que no representen un riesgo de infección para otras.

Que en tal sentido es necesario atender desde el ámbito laboral las contingencias que esta urgente necesidad de aislamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad;

Que por tal motivo, corresponde brindar a los trabajadores y trabajadoras de este Órgano de control, las garantías que derivadas de su relación de trabajo pudieran verse afectadas por esta contingencia, de manera tal que la misma no altere los derechos que le son normativamente reconocidos.

Que a tal fin, corresponde otorgarles con carácter excepcional licencia especial que permita cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación o en su caso con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes sin que tal situación afecte cualesquiera de los elementos esenciales de su vínculo laboral, necesarios para cubrir los requerimientos básicos del grupo familiar;

Que debe establecerse una guardia mínima que permita cumplir con los requisitos constitucionales, la que será instrumentada a través de la Secretaría Letrada con personal no incluido en los grupos de riesgo;

Que respecto de las de las investigaciones que tramitan ante esta Fiscalía deben seguirse los criterios expuesto por el Tribunal de Cuentas en cuanto a la suspensión de los plazos;

Que respecto del concurso iniciado mediante Resolución N° 025/2020 "F.I.A" debe adoptarse adoptarse idéntico temperamento;

Por ello,

**EL FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

R E S U E L V E:

- 1.- Otorgar Licencia excepcional a la totalidad del personal de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas desde el día 17 de Marzo al 31 de marzo del 2020 inclusive, debiendo permanecer en sus hogares conforme las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Río Negro.
- 2.- Instruméntese a través de la Secretaria Letrada una guardia mínima en el horario de 08 a 12 con personal no incluido en los grupos de riesgo.
3. Ínstese a la totalidad del personal de esta Fiscalía a realizar las tareas que puedan desarrollarse vía internet, las que serán coordinadas por intermedio de la Secretaria Letrada.

4. Suspéndanse los pazos procesales de la totalidad de las investigaciones que tramitan ante este Órgano de Control, desde el 16 de Marzo al 31 de marzo del 2020 inclusive.

5. Suspéndase la tramitación del concurso iniciado mediante Resolución N.º 025/2020 "F.I.A", hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive.

6.- Regístrese, protocolícese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N.º 037 /2020 "F.I.A".-